

POSTULANTES CON NEGOCIO PROPIO O INDEPENDIENTES CON RECIBOS POR HONORARIOS

Para aquellas personas que cuenten con negocio propio o trabajen bajo la modalidad de recibos por honorarios deberán presentar los siguientes documentos, para sustentar: a.-) su experiencia laboral de 02 años, si el postulante tiene estudios superiores completos o incompletos y, b.-) de 04 años sin estudios previos.

1. **Independientes – Recibo por Honorarios:** Si se encuentra en el régimen: **Persona Natural con Negocio o Régimen de Cuarta Categoría.**

Deben presentar original o copia legalizada de su ficha RUC, así como original o copia legalizada del resumen de pago de impuestos o pagos realizados ante SUNAT.

2. **Independientes con Negocios Propio:** Empresas: **EIRL, SRL, SA, SAC, SAA:**

Debe presentar los siguientes documentos:

- A. Constancia de trabajo suscrita por el contador, representante legal o apoderado de la empresa, el cual no deberá tener la calidad de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad con el postulante.
- B. Copia legalizada de la minuta de constitución de la misma.
- C. Hoja resumen de reporte de declaraciones y pagos emitidos por la SUNAT (original o copia legalizada) por cada año que desea sustentar.

CONSIDERACIONES:

- Para ambos casos, los postulantes deberán tener en cuenta que la fecha de inicio de actividades de la empresa coincida con el periodo de experiencia laboral a certificar. Ejemplo: Si la empresa inicio actividades en enero del 2014 no se puede sustentar la experiencia laboral antes de esa fecha.
- El postulante mediante el certificado/constancia de trabajo debe sustentar su experiencia laborar en la empresa, no será considerados aquellos accionistas o socios que no desempeñen o hayan desempeñado alguna función administrativa.
- No será considerada como experiencia laboral lo siguiente: trabajo a tiempo parcial, prácticas pre profesionales o profesionales, SERUMS, SECIGRAS u otros similares.
- Las constancias o certificados de trabajo provenientes del extranjero deberán ser traducida al español (si fuera el caso), por un traductor oficial y sellada por el consulado del Perú en dicho país y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Pueden verificar la información de su empresa o estado de su número RUC en: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>